

23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1979, para cubrir seis plazas de índice de proporcionalidad 8, escala P-1, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Organismo, y cumplido lo preceptuado en el artículo 6.º, número 5, apartado c), del citado Estatuto de Personal, referente a la aprobación por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía,

Esta Presidencia tiene a bien nombrar funcionarios de carrera de índice de proporcionalidad 8, escala P-1, de la Junta de Energía Nuclear, a las personas que se enumeran a continuación:

Especialidad Eléctrica.—(Titulación Ingeniero Técnico Industrial, rama Electricidad):

1. Don Jesús Cuenca Fernández (nacido el día 23 de octubre de 1920. Registro de Personal T01IN10A0093).

Especialidad Electrónica.—(Titulación Ingeniero Técnico, Equipos Electrónicos):

1. Don Juan Sama Colao (nacido el 26 de junio de 1941. Registro de Personal T01IN10A0094).

Especialidad Electrónica.—(Titulación de Técnico):

1. Don Eloy Ballesteros Ortiz (nacido el 22 de septiembre de 1945. Registro de Personal T01IN10A0095).

Especialidad Electrónica, Sistemas Digitales:

1. Don Luis O. Pacios Rodríguez (nacido el 18 de noviembre de 1952. Registro de Personal T01IN10A0096).

Especialidad Electrónica.—(Titulación Ingeniero Técnico Industrial, rama de Telecomunicación):

1. Don José Luis García Casal (nacido el 23 de marzo de 1933. Registro de Personal T01IN10A0097).

2. Don Miguel A. Martínez Padilla (nacido el 29 de septiembre de 1951. Registro de Personal T01IN10A0098).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18988

RESOLUCION de 17 de julio de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para proveer veintiocho plazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 y 284 de la Ley Hipotecaria, 503 y 504 de su Reglamento, primero del de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) y reformado por Ordenes de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966), de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y al Programa de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se anuncia convocatoria extraordinaria de oposiciones para proveer veintiocho plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Quienes deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo segundo del citado Reglamento de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966), condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado la cantidad de cuatro mil pesetas, en concepto de derechos de examen, con arreglo al artículo 29.8 del Decreto 178/1975, de 30 de enero.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

MINISTERIO DE EDUCACION

18989

ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Maestro de Taller de «Hornos» y «Hornos y Pastas», vacantes en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Maestros de Taller (A23EC) de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para su provisión, se convoca oposición libre, que, informada favorablemente por la Comisión Superior de Personal con fecha 20 de mayo de 1980, se ajustará a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Plazas que se convocan.

Se convocan dos plazas de Maestro de Taller de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, con las siguientes denominaciones:

- Maestro de Taller de Hornos.
- Maestro de Taller de Hornos y Pastas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública; en el Decreto de 24 de julio de 1960, número 1.675 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto); en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.3. De conformidad con el Decreto 3145/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), para ser admitido en estas oposiciones será condición precisa hallarse en posesión de los títulos o méritos exigidos por el Decreto de 27 de mayo de 1936 («Gaceta» del 30) o tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.
- 2.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 2.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 2.8. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y PAGOS DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen formar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia conforme al modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), indicando con total claridad a cual de las dos plazas aspiran.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal (Programa de Enseñanzas Artísticas) pudiendo ser presentadas:

- En el Registro General del Departamento.
- En cualquier Centro de los previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.